



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/26, para la ejecución de la obra: **“25 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA”**, consistente en la contratación de materiales, mano de obra y equipos, que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas.

Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 09 horas del día **21 de AGOSTO de 2026**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL - FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$273.020.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL).**-

El financiamiento de la precitada obra se realizará de la siguiente forma:

El financiamiento de la precitada obra se realizará con fondos provenientes de la fuente de financiamiento **N°18 FONDO DE OBRAS MENORES.**-

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de **\$5000** - (pesos cinco mil).-

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrá ser consultado en la Secretaría de Hacienda o *en la página web* www.vggmunicipalidad.gov.ar/licitaciones y adquirido hasta 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 11:30 horas. También podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria INMEDIATA en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000, por lo que, los oferentes que opten por esta modalidad de compra, deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda). En tales casos, constatada la existencia del correspondiente depósito o transferencia, con el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Municipalidad, se emitirán el pliego y su recibo de compra, los que deberán retirarse en la Secretaría de Hacienda antes de la presentación de ofertas.-

La compra del pliego implica la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.-

Artículo N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita**



en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

Artículo N°7: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UT (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la legislación aplicable y cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Artículo N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°20/26, DECRETO N° 7849/26, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "25 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA", A VERIFICARSE EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09 HS."

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravío de cualquier origen.

Artículo N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:



- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea (Poder otorgado ante Escribano Público, designación de las autoridades societarias o del propietario de la empresa oferente, en todos los casos la documentación de designación deberá estar certificada ante Escribano Público).
- b) **Garantía de la propuesta:** constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
 - b-1)** Depósito bancario o transferencia inmediata realizada 72hs antes del día de la apertura, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de retirar el recibo oficial de la garantía, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
 - b-2)** Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, con póliza en original o copia debidamente autenticada por Escribano Público, emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales. (Decreto 6960/19).**-
- d) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- e) Recibo de pago que acredite la compra del Pliego de la Licitación.-
- f) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- g) Presentación de:
 - g-1)** Inscripción en ARCA acorde al objeto licitado.
 - g-2)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres períodos.-
 - g-3)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres períodos.-
 - g-4)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres períodos.-
 - g-5)** Aportes Previsionales de Ley. Certificación pago últimos tres períodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- i) Declaraciones juradas donde consten:
 - i-1)** No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
 - i-2)** No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-



i-3) Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-

i-4) Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.

i-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.-

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

j) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

"SOBRE PROPUESTA - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº20/26, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "25 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA" DECRETO Nº 7849/26

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b) "Garantía de la propuesta", c) "Certificado de Cumplimiento Tributario" y/o j) "sobre propuesta", será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta.-

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, podrá ser rechazada la propuesta.-

Artículo Nº10: PROPUESTA

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1-FORMALIDADES:

a) La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final.

b) Será colocada en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precio si correspondiera.

c) La propuesta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-

Las ofertas que no sean de conformidad a los inc. a y b, podrán ser objeto de rechazo.-

2-FORMA DE COTIZAR:

a) **Alcances:** El Proponente puede formular Oferta por la totalidad del objeto licitado o por ítems, si correspondiere.-

b) **Moneda:** Las Ofertas deberán hacerse en pesos argentinos, y no se reconocerán Variaciones de Costos.

c) **Relación frente al IVA:** Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad Exenta en el citado impuesto.-



3-ERRORES EN LA COTIZACIÓN

El contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la licitación, no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta, de la siguiente manera:

-Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.

-Cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el unitario, prevalecerá el precio unitario cotizado.-

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta.-

Artículo N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.-

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. La solicitud de devolución deberá hacerse vía mail a licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar informando CBU, y N° de cuenta.-

Artículo N°12: MEDICION DE OBRA Y CONDICIONES DE PAGO

Aprobada la certificación de obra conforme al art 18 del Pliego de especificaciones Particulares, se autorizará al contratista a facturar. La forma de pago establecida por la Municipalidad es hasta 15 días de fecha de factura aprobada por el área competente, aplicando los precios unitarios del contrato.-

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá ofrecer en su propuesta todas las condiciones de pago alternativas que pueda ofrecer, quedando a criterio de la Municipalidad la elección de la que resulte más conveniente.-

Artículo N°13: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se



llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -

Artículo N°14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionado los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -

Artículo N°15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

Artículo N°16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

Artículo N°17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 16.-

Artículo N°18: VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNACIONES

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las que hubieren formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con copia, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.-



- Se correrá traslado a la persona impugnada, por el término improrrogable de tres (3) días, y se resolverá con la licitación.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de impugnación, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-
- Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de una garantía, a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al UNO por ciento (1%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.-

Artículo N°19: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.-

Artículo N°20: NULIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- A. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.
- B. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- C. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.



D. Se comprueben hechos dolosos.

E. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados, funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.-

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo N°21: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio, se encuentre al día en el pago del mismo y que utilicen en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

Artículo N°22: ABASTECIMIENTO LOCAL

Para el cumplimiento del contrato y siempre que hubiere oferta suficiente, el oferente se obligará a adquirir los materiales y materias primas de proveedores locales (conforme a la definición del artículo que antecede) y a dar prioridad a favor de los trabajadores locales (trabajadores con domicilio real en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez) en la contratación de la mano de obra que se demande para la realización de la obra o la prestación de los servicios; ello bajo apercibimiento de rescisión unilateral de la contratación por parte de la municipalidad y sin derecho a indemnización para el contratante.



Artículo N°23: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

Artículo N°24: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO-REQUISITORIA

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, el adjudicatario deberá, dentro del término de 5 días de la recepción de la misma:

A) Afianzar el cumplimiento de su compromiso con una GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO, por un monto no inferior al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo con cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.-

B) OPCIONALMENTE podrá Garantizar el Fondo de Reparos, por el monto del 5 % (cinco por ciento) del monto contractual, que podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. De no hacerlo, se descontará un 5% de cada certificado para conformar la totalidad del fondo de reparo, el cual será reintegrado en el momento de la recepción definitiva de la Obra.

C) Acompañar Nómina del personal designado en la obra, constancia de Póliza de A.R.T., y constancia del Seguro de Vida Obligatorio de todo el personal designado en la obra adjudicada.-

D) Acompañar Póliza de Caución de Seguro Técnico de Construcción "Todo Riesgo", el cual estará endosado a favor del Comitente, por el cual se cubran todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra, en forma tal que, el Comitente tenga absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos y resulte también resarcido en la medida de su interés asegurable. Esta Póliza debe incluir una cláusula especial de "NO REPETICION" en contra de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Todos los seguros serán contratados por Compañías de Seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Comitente.

Asimismo, cualquier otra Caución que se determinare al momento de la adjudicación y previo a la firma del respectivo Contrato. -

El incumplimiento de los requisitos arriba indicados facultará al Comitente a anular la adjudicación.-



Si el Contratista no se presentase dentro del plazo indicado ut supra, perderá la garantía de su oferta y sin perjuicio de disponer su suspensión hasta 12 (doce) meses en el Registro de Proveedores.

Artículo N°25: DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato y tendrán el Orden de prelación con que se los lista, los siguientes documentos:

- El Contrato.
- La documentación citada en el Art. 24 (Pólizas, Caucciones varias, etc.).-
- El Pliego de Licitación. Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias. -
- La propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación. -
- El Plan de Trabajos adoptado (aprobado). -
- Las Órdenes de servicio. -
- Las Notas de Pedido. -
- Actas.

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad para obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario, quien firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.-

De resultar exigido cualquier sellado que fuere necesario para la suscripción del mismo, el gasto será por cuenta y cargo del Contratista.-

Artículo N°25: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA.

Una vez firmada el contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo, y 1 (una) copia autorizada de la documentación.

Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo. -

Artículo N°26: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

Todos los actos del procedimiento de selección del contratista serán notificados al domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en el Pliego, y por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.

Artículo N°27: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas, a saber:



- 1) Incumplimiento de plazos contractuales: Por cada día de atraso el Contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) sobre el monto de la certificación mensual.
- 2) Incumplimiento de órdenes de servicio, el Comitente está facultado a aplicar en cada caso, una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales, por cada día que persista el incumplimiento.
- 3) Por materiales indebidos o por trabajos defectuosos: Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual
- 4) Por falta de elementos de seguridad en la calzada y/o movilidad para la inspección: por cada caso comprobado, se podría aplicar una multa de dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 5) Por incumplimiento en la entrega de la documentación: por cada día de mora en la entrega de la documentación diaria por parte del contratista, se podrá aplicar una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

Artículo N°28: RESCISION DEL CONTRATO.

Quiebra, Liquidación sin quiebra y Concurso Civil

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el Concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato. Dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de auto de quiebre, liquidación sin quiebra o declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico financiera por el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto. -

Incapacidad o muerte del Contratista

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo toman a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo. En caso que los trabajos fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento.-

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la Especialidad en el Registro de Proveedores, con la capacidad suficiente para el caso. -

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, la Municipalidad abonará a la sucesión o curador lo que se adeude.-

Causas de rescisión por culpa del Contratista

La Municipalidad tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:



Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.-

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.-

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.-

Cuando el Contratista resulte multado 2 (dos) veces consecutivas con multas superiores al 15 % (quince por ciento) de la certificación mensual.-

Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otro o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad. -

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de 7 (siete) días. -

Consecuencias de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que esta celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.-

La Municipalidad tomará, del Contratista, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. -

Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación de la obra.-

En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido. -

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurrido en dolo, fraude o grave negligencia, perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. -

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva

la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad. -

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere. -

Causas de rescisión por solicitud del Contratista

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

-Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de 3 (tres) meses la ejecución del servicio.

-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.-



-Cuando la Municipalidad demore el pago de algún certificado más de 3 (tres) meses después del plazo de pago, excepto si mediere culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o de fuerza mayor.

-Cuando la Municipalidad, una vez adjudicados los trabajos, modifique o altere el Proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más de un 20 % (veinte por ciento) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará a la Municipalidad, la que en término de 45 (cuarenta y cinco) días deberá normalizar la situación. -

El contratista perderá el derecho a la rescisión de contrato, si ejecutare actos que impliquen renunciarlo o solicitarle dentro del término de 2 (dos) meses contados desde ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado este.-

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista. -

Consecuencias de la rescisión de contrato por solicitud del Contratista

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras. -

Transferencia, sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras. -

Si hubieren trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y / o garantía. -

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios de contrato.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de la obra que faltare ejecutar, igual al porcentaje del monto de obra ejecutada.

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato. -

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto. -

Artículo N°29: REUNION DE LANZAMIENTO.

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá acudir a una reunión de lanzamiento coordinada con la Inspección de Obras en la oficina de la misma, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas.-

Artículo N°30: INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar los trabajos y dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato, se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-

Artículo N°31: CARTELES DE OBRA.

La contratista deberá identificar las obras con carteles cuyo modelo, especificaciones técnicas y cantidad se incluyen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y cuya localización estratégica será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-



Artículo N°32: INFORMACION SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

SIN VALOR PARA LICITACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán en la contratación de la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra: **“CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: 25 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN DE LA CIUDAD – VILLA GOBERNADOR GALVEZ”**

ARTICULO Nº 1: OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de esta Licitación es contratar los trabajos para completar los sectores de la ciudad con normalización de calles con cordón cuneta en distintas calles de la ciudad. –

ARTICULO Nº 2: LOCALIZACION.-

La localización de los trabajos será en las siguientes calles, o donde la Inspección de Obra lo indique.-

Localización	Longitud
Italia	169
Tolstoy	270
Cambeira	159
Polonia	160
San Carlos	302
Grandoli	292
Díaz Velez	302
Musto y Nogues	125,6
Musto y Junín	125,6
Musto y Córdoba	125,6
Musto y Dorrego	236,2
Musto y 3/2	105,6
Junin y Musto	233,76
Junin y San Juan	306
Thompson y San Juan	170
Thompson y Musto	193,8
Ombu y Gral.Lopez	203,2
Ombu y Saenz Peña	193,2
Medina	183,2
San Luis	223,2
Zapala	193,2
brasil	183,2
La Falda	183,2
J.Jaurez	635,53
	5274,09



ARTICULO Nº 3: PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

Será a cargo de la empresa adjudicataria el aporte materiales, de mano de obra y equipos, así como todas las herramientas y elementos de laboratorio necesarias para la ejecución y control de calidad de las tareas contratadas.

También será a cuenta del contratista todo otro elemento necesario para dar adecuada terminación a los trabajos, incluyendo el tomado de juntas.

La empresa contratista proveerá la totalidad del personal para la ejecución de los trabajos en cantidad y calidad suficiente, estando su totalidad encuadrado en ley.

ARTICULO Nº 4: VISITA PREVIA DE OBRA

Los oferentes deberán visitar las zonas a intervenir previa oferta donde se impondrán de los trabajos a ejecutar y de los posibles obstáculos que complejicen la tarea.

ARTICULO Nº 5: PLAZO DE OBRA

El plazo de obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Iniciación y Replanteo de la presente Obra.-

ARTICULO Nº 6: INICIACION DE LOS TRABAJOS

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato. En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-

ARTICULO Nº 7: REUNION DE LANZAMIENTO DE OBRA

Previo a la iniciación de los trabajos el contratista acudirá a una reunión de lanzamiento de obra, citada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, donde se coordinará la metodología de trabajo, las condiciones de seguridad, los distintos procedimientos a aplicar con el desvío del tránsito y otros aspectos que conciernan a la materialización de los trabajos.-

ARTICULO Nº 8: CARTEL DE OBRA.

La contratista deberá identificar las obras con un único cartel de obra de medidas 3,00 por 6,00 metros y cuya localización estratégica y serigrafía, será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Inspección de Obras.-

Se exigirá la confección de cuatro (4) vallas con un cartel con texto suministrado por la Municipalidad, de 1.50 m por 0,80 m sobre soportes tubulares con enganches para entrelazarlas entre si.-

Las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad y deberán colocarse donde lo indique el comitente, dentro del sector donde se realizaren los trabajos, debiendo ser removidas y reubicadas según las necesidades, mantenido el buen estado hasta el final de las obras.

ARTICULO Nº 9: SEÑALIZACIÓN Y CERCO.

La empresa adjudicataria dispondrá de la provisión y mantenimiento de los elementos necesarios para la señalización, cercado y organización del tránsito vehicular y peatonal, durante el tiempo



que requieran los trabajos, siendo responsable de los eventos que ocurran por incumplimiento del presente artículo.-

ARTICULO Nº 10: SEGURIDAD.

Previo a la iniciación de las tareas la contratista deberá presentar Programa de Seguridad según Resolución 35/98, en la que se establece que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2º y 3º de la Resolución S.R.T. Nº 51/97, el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal y/o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas y sus riesgos asociados que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también el de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas y coordinada por el contratista principal o el comitente, en ambos casos deberá estar aprobado por la ART.

Programas de seguridad bajo la Resolución 35/98 y/o 51/97 (aplicable a programas de seguridad para la actividad de la construcción), que, como mínimo, deberán cumplir y contener lo siguiente:

- a) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra incluido el personal de Inspección, y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- b) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- c) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- d) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- e) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- f) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- g) Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Presentar copia del "Aviso de Inicio de Obra" sellado o recibido por la ART, en los términos de la Resol. 35/98 y/o 51/97 de S.R.T.

Presentar certificado de cobertura emitido por la ART con nómina de todo el personal que trabaje en obra, y nota donde se deberá incluir cláusula de "no repetición" a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR.GALVEZ.

Documentación disponible en obra: Legajo técnico de la misma, que incluya:

- Aviso de obra.
 - Programa de Seguridad (aprobado por la ART).
 - Memoria descriptiva.
 - Planilla de entrega de ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal, a todo el personal declarado, confeccionarlo según Resol 299/99.
 - Capacitaciones realizadas.
 - Visitas de la ART.
 - Nómina actualizada del personal afectado a las tareas.
 - Copia de matrícula habilitante del profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, así como detalle de la carga horaria a cumplir, según el Decreto 1338/96.
- Cada vez que le sea solicitado, el Contratista deberá exhibir la documentación antes citada.*



El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales contemplados en ley para las cuestiones de seguridad laboral y ambiental.-

ARTICULO Nº 11: LIMPIEZA DE OBRA.

El contratista deberá mantener permanentemente la obra en condiciones de orden y limpieza, de modo tal, que al terminar la jornada laboral, el sector de la obra quede limpio y ordenado.

ARTICULO Nº 12: INSPECCIÓN DE OBRA.

La Municipalidad designará a uno o más técnicos a los efectos de llevar adelante el seguimiento de las tareas de inspección de obra, quien/es estarán autorizado para emitir y recibir las comunicaciones entre las partes.

ARTICULO Nº 13: FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.

Estará a cargo del contratista el traslado, a requerimiento, del personal que fuera designado para la Inspección de Obras. –

La provisión de todos los insumos de librería necesarios para el funcionamiento de la inspección, medición y control de calidad de la obra. –

El contratista deberá proveer a la Oficina de Inspección de Obras, al comienzo de las mismas. –

- 4 Biblioratos A – 4
- 4 resmas de papel 4 Resmas de papel BLANCO tamaño A4 – 80 gr. -
- Artículos de librería para el funcionamiento de la Inspección de obras, solicitados por Orden de Servicio Artículos de librerías para el funcionamiento de la Inspección de Obras, solicitados por Orden de Servicio.-

Todos los elementos tendrán reconocimiento en el Item de implantación y deberán ser entregados a la inspección de obras contra firma del contrato, certificando dicha entrega con la confección de un acta, luego y finalizada las obras, dichos elementos quedarán en poder de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez.

ARTICULO Nº 14: LIBROS DE OBRA.

Tanto las “Actas”; “Ordenes de Servicio” y “Pedidos de Empresa” se confeccionaran en hojas formato A4 y enumerándolas en forma consecutiva y ascendente, a partir de la hoja 001.-

Las mismas serán de recepción obligatoria por ambas partes.-

ARTICULO Nº 15: SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación será por UNIDAD DE MEDIDA

ARTICULO Nº 16: PLAN DE TRABAJOS.

Antes de la iniciación de las tareas el contratista presentará un plan de trabajos e inversiones, que muestre el avance que se propone darle a la obra, a los efectos de alcanzar el cumplimiento de los plazos de obra establecidos.-

El mismo se confeccionará en programa Project y será presentado en documento digital y en papel.-



La empresa adjudicada no podrá tener frentes de trabajo abiertas en mas de 3 cuadras simultáneamente.

ARTICULO Nº 17: FORMULA DE MEZCLAS.

Antes de la iniciación de los trabajos, el contratista presentará las fórmulas de las mezclas de hormigón, aplicables a la obra.

Las mismas deben ser aprobadas por la Inspección de Obras y se deberán mantener durante todo el lapso de obra, modificándose solo con aprobación de la Inspección de Obras.-

ARTICULO Nº 18: TOPOGRAFIA.

Antes de la iniciación de los trabajos de cada calle, el contratista presentará el Proyecto Ejecutivo, completando en las planchetas oficiales correspondientes, la altimetría que proyecte para los cordones, presentando el cómputo de conexiones domiciliarias, el estudio con los niveles actuales y de proyecto los cuales deben ser aprobados por la oficina de inspección de obra.

El contratista no podrá iniciar ningún tipo de trabajo antes de conseguir la aprobación de la topografía por parte de la oficina de Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 19: MEDICION DE OBRA.

La medición de obra se efectuará con una periodicidad de treinta días, reflejándose en las planchetas correspondientes y se labrará un Acta de Medición de Obra de conformidad de ambas partes.-

ARTICULO Nº 20: CERTIFICACION

Junto con el Acta de Medición, se elaborará el certificado de obra que incluirá una serie de fotografías en formato digital, que reflejen los avances mensuales certificados, con su correspondiente respaldo en modelo papel, y un gráfico donde se reflejen los avances de obra certificados reales y previstos.-

El Certificado de Obra reflejará el porcentaje de avance de obra y el avance de financiamiento en sus parámetros anterior, actual y acumulado. –

ARTICULO Nº 21: EXCAVACIÓN PARA CORDONES CUNETA

El contratista relevará previamente la existencia de todos los servicios que se pudieran ver afectados en el área y procederá a su reparación inmediata si se produjera su rotura o fuera de servicio por causas directas de los trabajos

La excavación será realizada de la forma que el contratista lo creyera más conveniente, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra, y se deberá llegar hasta las cotas necesarias para alcanzar las cotas de proyecto.-

El ancho será el necesario para desarrollar las tareas sin inconvenientes y alojar los moldes con holgura para desarrollar las tareas de hormigonado.-

El producto de la excavación será retirado por el Contratista y depositado donde la Inspección de Obra lo indique, siempre dentro del ejido urbano.-



ARTICULO Nº 22: BASE DE CORDÓN Y BADENES

La base estará constituida por el suelo del lugar perfilado y compactado mediante métodos manuales y mecánicos. De ser necesario la contratista deberá desbarrar, proveer y compactar el suelo seleccionado a los fines de afirmar la base.

En todos los casos, con o sin suelo seleccionado, la base se compactará hasta el 95 % del Proctor Standard y tendrá como ancho total lo necesario según medidas definitivas de proyecto y los elementos utilizados para ejecutar las tareas.

ARTICULO Nº 23: CORDONES CUNETAS

Se ejecutarán en hormigón integral de calidad H-21 y se apoyarán sobre la base de suelo descripta en Art 22 del presente pliego. –

Tendrán las dimensiones especificadas en los planos, y se realizarán juntas transversales cada 4,50 metros y

una junta de dilatación con material compresible en toda la sección de 2 cm en cada principio de curva o cada noventa metros.-

Se utilizaran moldes metálicos, **EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN**, acordes a las medidas de los mismos, solicitándose esmero en las terminaciones ya sea de línea, nivel y curvado. –

No se admitirán cordones con desvíos en su alineación, los que se deberán remover y reconstruir con la alineación correcta. –

Correspondiente con cada entrada de vehículos se adoptara el perfil tipo atenuado que se presenta en el presente Pliego de Especificaciones.-

Correspondiente con cada principio y final de curva de las esquinas y, para la construcción de rampas para discapacitados, se adoptara en un ancho de 1,20 m, el perfil tipo atenuado que se presenta en el presente Pliego de Especificaciones.-

Correspondiente con el desagüe de los vecinos frentistas y en la moldura del cordón, se dejará un orificio para alojar un caño de PVC de 110 mm.-

El contratista propondrá el sistema de curado que debe tener la aprobación de la Inspección de Obras.-

Se rechazará todo hormigón que presente un asentamiento mayor a 10 (diez).

Se moldearán probetas de cada camión que entre a obra y mantenidas en agua con elementos provistos por el contratista en lugar donde la Inspección de obras lo indique.-

Las mismas serán ensayadas a los 7 y 28 días identificando el lugar de colado, volcando los resultados en una planilla que conformará la carpeta de calidad de la obra.-

En toda la longitud de cordones, inmediatamente después del retiro de los moldes, el contratista realizará el calzado detrás del cordón, para adecuar los niveles de veredas con los nuevos niveles de cordón.-

En toda la longitud de cordones el contratista realizara la vinculación del tramo de conexión domiciliaria, con el orificio dejado en coincidencia en la moldura de cordón.-

ARTÍCULO Nº 24: VIBRADO DEL HORMIGON.

Todo el hormigón volcado en la obra será debidamente vibrado con vibrador de inmersión, específico para el caso.-



ARTICULO Nº 25: RELLENO DE EXCAVACION CONTRA CORDON Y REPARACION DE VEREDAS.

Una vez finalizados y retirados los moldes tanto en cordones como en badenes, inmediatamente se deberán reparar las veredas que fueron afectadas, calzar y/o rellenar detrás de los mismos con suelo del lugar compactado y, donde haya cordón atenuado o ingreso de vehículos, se debe esmerar en compactar 40 cm. que constituya una rampa de subida a la vereda, para compatibilizar el acceso desmontando la vereda en caso de ser necesario. –

El costo que origine esta tarea será por cuenta del contratista y tendrá reconocimiento en el ítem **Cordones cuneta y badenes** de la presente obra.-

ARTICULO Nº 26: CONEXIONES DESAGÜES DOMICILIARIOS.

Se dejarán previstos orificios de diám. 0.110 en coincidencia con los desagües pluviales domiciliarios existentes o uno por lote baldío en el centro del mismo.-

En estos orificios se debe conectar el desagüe existente, agregando el tramo que hiciera falta para poner en marcha el servicio de descarga a cordón, quedando dicha conexión con su tapada y terminación correspondiente.

Donde exista conducto de desagüe general. se debe prolongar la conexión domiciliaria, la que quedará conectada desde el conducto de desagüe general, al domicilio y al cordón simultáneamente.-

El reconocimiento para estos trabajos será incluido en el ítem: cordones cunetas.-

El costo que origine este control de calidad será por cuenta del contratista y tendrá reconocimiento en el ítem **Cordones cuneta y badenes** de la presente obra.-

ARTICULO Nº 27: RETIRO DE SOBRENTE DE EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA FINAL

Una vez finalizados los trabajos, y cada 100 metros lineales, la contratista deberá retirar el producto sobrante de la excavación y depositarlo en los lugares que la inspección de obras le indique, como así también deberá realizar una limpieza general de la zona, de manera que el sector sea transitable para automovilistas y peatones.

Los rellenos y las veredas quedarán en las condiciones precedentes y las de césped y/o tierra, deberán quedar con una **terminación superficial de tierra rastrillada**. –

El costo que origine este control de calidad será por cuenta del contratista y tendrá reconocimiento en el ítem **Cordones cuneta y badenes** de la presente obra.-

ARTÍCULO Nº 28: TOMADO DE JUNTAS.

Los trabajos en este ítem se refieren a la totalidad de las tareas a realizar para sellar adecuadamente las soluciones de continuidad representadas por los distintos tipos de juntas.

El corte de la junta de retracción debe incluir la moldura del cordón, se efectuará cada 4,50 m. con una profundidad mínima de 5 cm, la que se deberá limpiar en forma adecuada antes de sellar las juntas. Las juntas de dilatación serán de por lo menos 2 cm de espesor en toda la sección del cordón cuneta, la que se rellenará con madera compresible y se localizará en cada principio de curva o cada 90 metros como máximo. –

El material para el sellado estará compuesto por una mezcla íntima de alquitrán (se aconseja alquitrán en panes) con asfalto diluido ER1 en la proporción aproximada del 65 % y 35 % en volumen



o soluciones alternativas en cuanto al material para el sellado de juntas, propuesto por el contratista y aprobado por la inspección de obra. –

El costo que origine este control de calidad será por cuenta del contratista y tendrá reconocimiento en el ítem **Cordones cuneta y badenes** de la presente obra. –

ARTICULO Nº 29: CORTES TIPO.

Las especificaciones técnicas, medidas, y modo de terminación, deberán adecuarse a los cortes tipo que se encuentran dibujados en los planos. –

ARTICULO Nº 30: RECEPCION PROVISORIA.

Una vez terminados la totalidad de los trabajos, de común acuerdo entre La Municipalidad y la Contratista, se labrará un “Acta de Recepción Provisoria de Obra”, que determinará el comienzo del plazo de garantía establecido en el Art. 31 del presente Pliego, donde quedarán asentadas las observaciones que pudieran corresponder.

En este acto se canjeará la póliza vigente de “garantía de fiel cumplimiento contrato” por una del mismo importe, pero en concepto de “Fondo de reparo”, lo que aumentará un 5% la ya existente por dicho concepto, o se constituirá por primera vez en caso de que no se hubiere constituido con anterioridad. En caso de que no sea constituida esta nueva garantía, no se emitirá acta de recepción definitiva. Esta póliza de fondo de reparo se reintegrará con el acta de recepción definitiva.

ARTICULO Nº 31: PLAZO DE GARANTIA.

Se establece como plazo de garantía, un período de 180 días. Determinado a partir de la Recepción Provisoria, hasta la Recepción Definitiva. En este período la contratista se obliga a corregir toda observación asentada en el acta de recepción provisoria y las que pudieran producirse durante el período de garantía. –

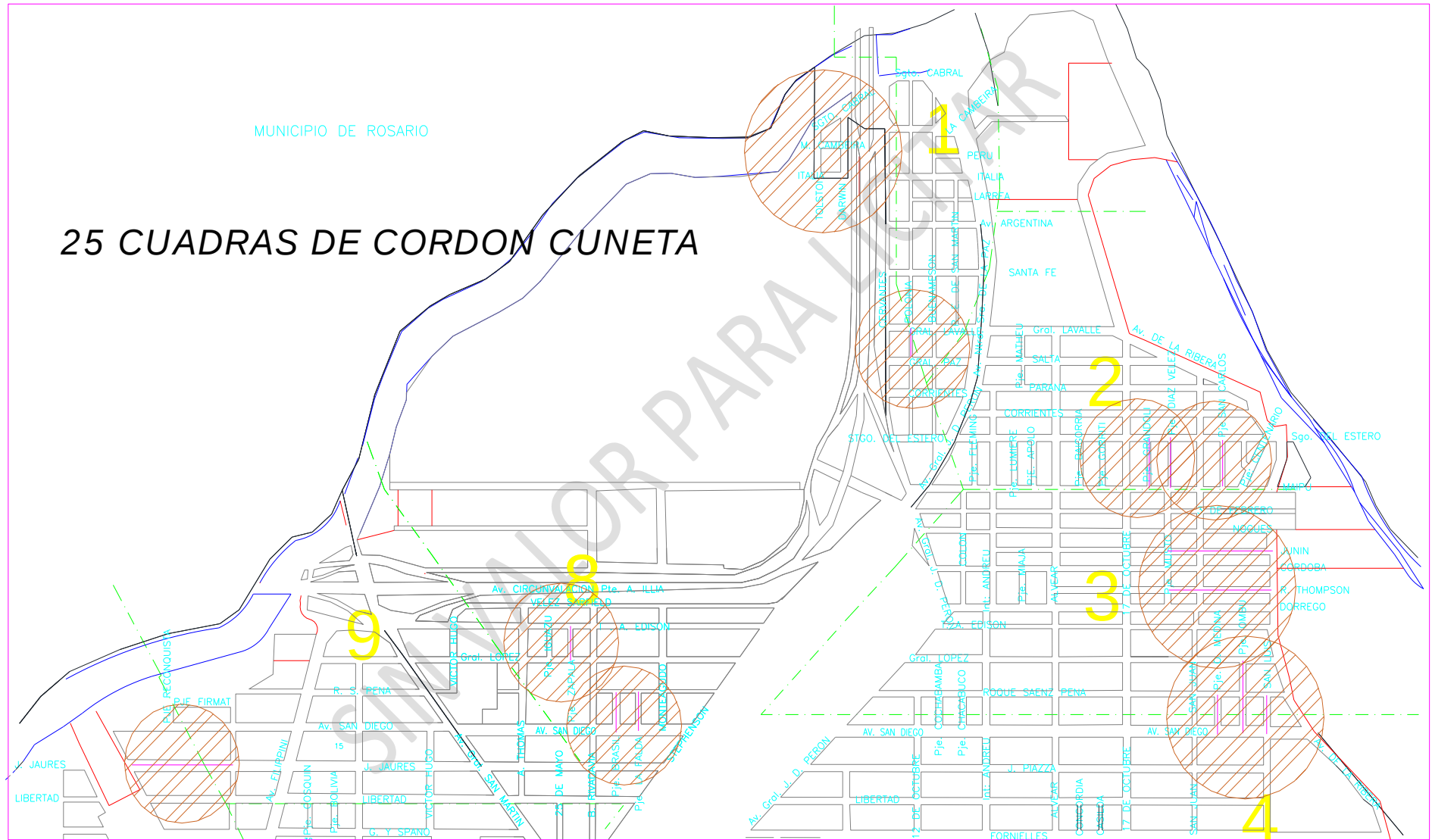
ARTICULO Nº 32: RECEPCION DEFINITIVA.

Una vez transcurrido el período de garantía, y habiendo solucionado las observaciones mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieron haber surgido en el período de garantía, el Contratista estará en condiciones de presentarse a la Municipalidad, solicitando la Recepción Definitiva de Obra y de común acuerdo entre ambas partes, se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, devolviéndose en este acto las pólizas de seguro vigentes. –

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ Proyecto de mejoramiento vial de la ciudad Obra: Cordones Cuneta en 25 cuadras de la ciudad. - Localidad Villa Gobernador Gálvez. - Departamento Rosario. - Provincia de Santa Fe						
Mes base:			Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses			
<u>COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL</u>						
ITEM Nº	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario \$/Un.	Precio Total \$	Incidencia % s/Obra Total
A	Cordones cunetas					
A_1	Cordones cunetas y badenes	m	5.274,09			
	TOTAL RUBRO					
Presupuesto Oficial				\$ 273.020.000,00	%	
Son Pesos: Doscientos setenta y tres millones, veinte mil, con cero centavos. -						

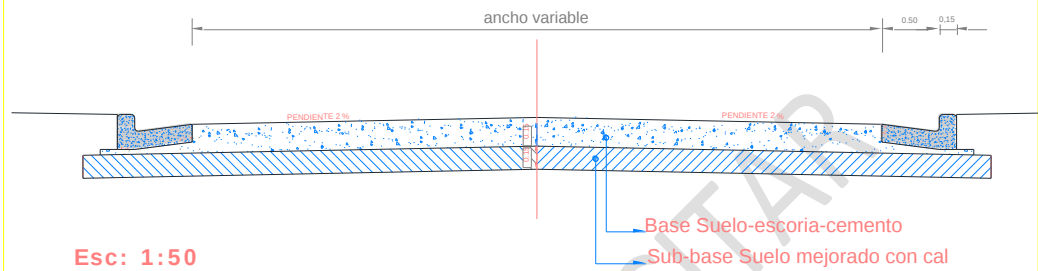


MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ						
<i>Proyecto de mejoramiento vial de la ciudad</i>						
<i>Obra: Cordones Cuneta en 25 cuadras de la ciudad. -</i>						
<i>Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Departamento Rosario.- Provincia de Santa Fe</i>						
Mes base:			Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses			
<i>Planilla de cotización</i>						
ITEM Nº	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario \$/Un.	Precio Total \$	Incidencia % s/Obra Total
A	Cordones cunetas					
A - 1	Cordones cunetas y badenes	m	5.274,09			
	TOTAL RUBRO					
Oferta total						%
Son Pesos:						

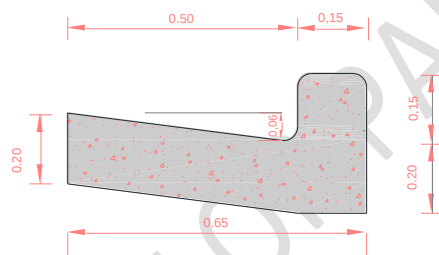




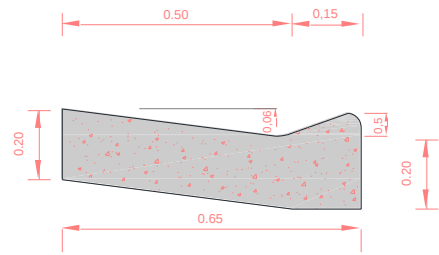
Corte Transversal



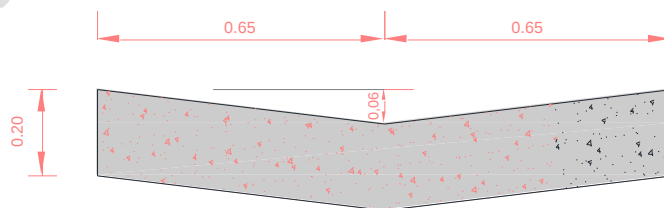
Cordón tipo



Perfil atenuado



Baden



HORMIGON H- 21

PROYECTO: MEJORA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD

OBRA: Cordones y desagues en 25 cuadras de la ciudad

Secretaria de Obras Públicas

DETALLES: CORTE TIPO, BADENES Y CORDONES CUNETAS

1/3



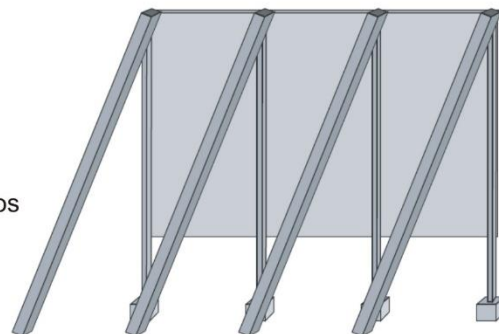
ANEXO I

CARTEL DE OBRA - CANTIDAD 2

1. El Cartel será Confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera
2. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida.
3. Formato para gráfica 300 x 200 cm



4. Plancha Soporte para gráfica en Zinc de 0.5 mm
5. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
6. Apoyos o bases de hormigón ubicados a no menos de 1 m de profundidad.



7. La gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)

Observaciones:

La Distancia entre la superficie para la gráfica y el nivel del suelo será de 3 m.

La estructura considera tratamiento anticorrosivo

Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector correspondiente, esto con el objeto de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

Será fundamental Cumplir con el estándar de calidad exigido-

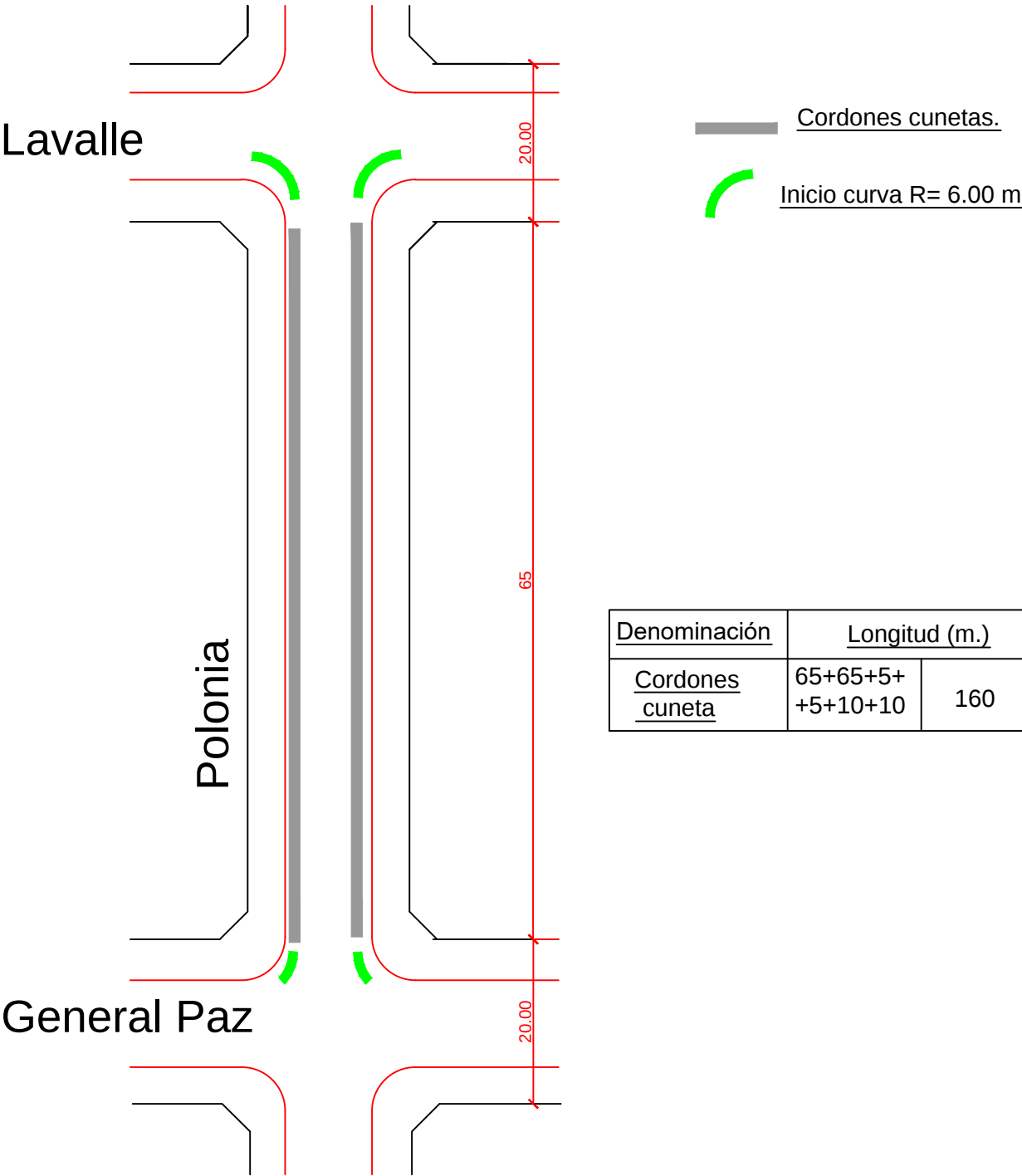






PLANCHETAS

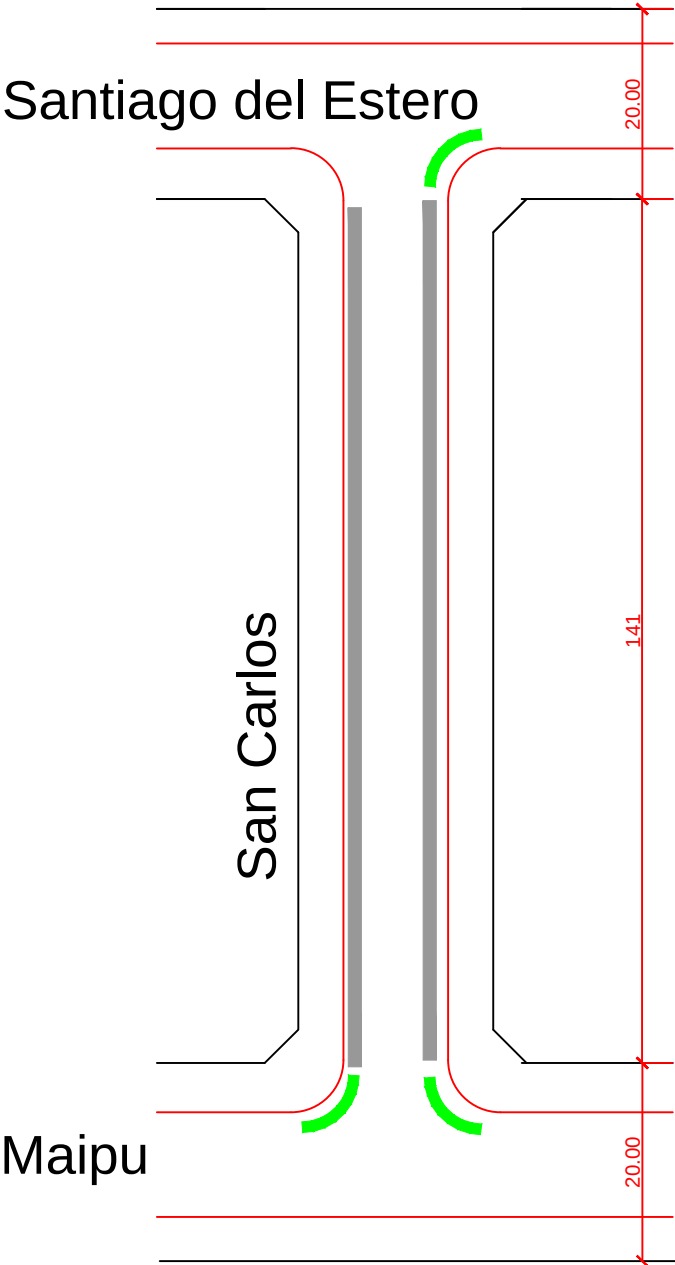
PLANCHETA N°1



..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°2

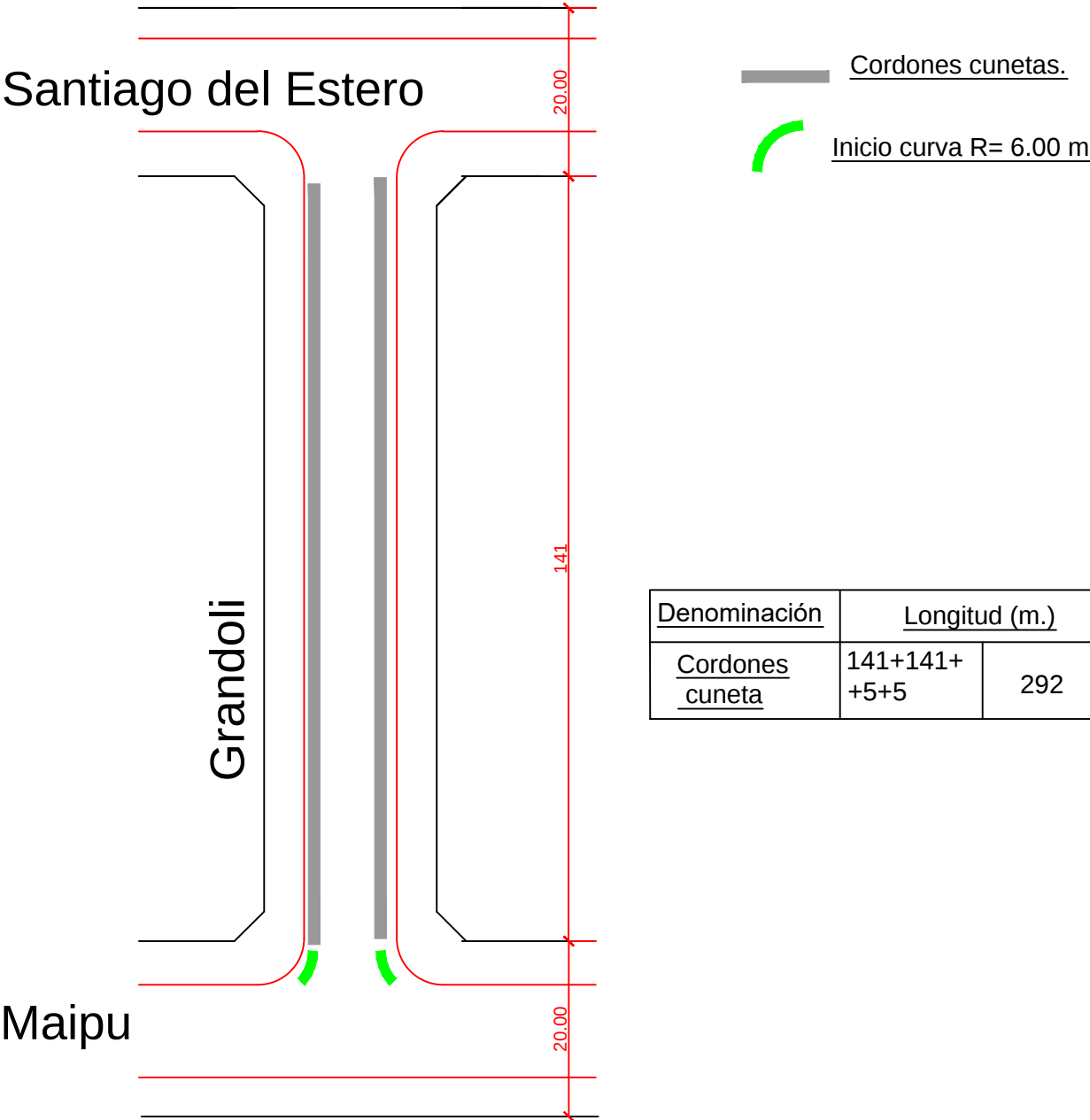


Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	141+141+5+5+10	302	5.7261

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

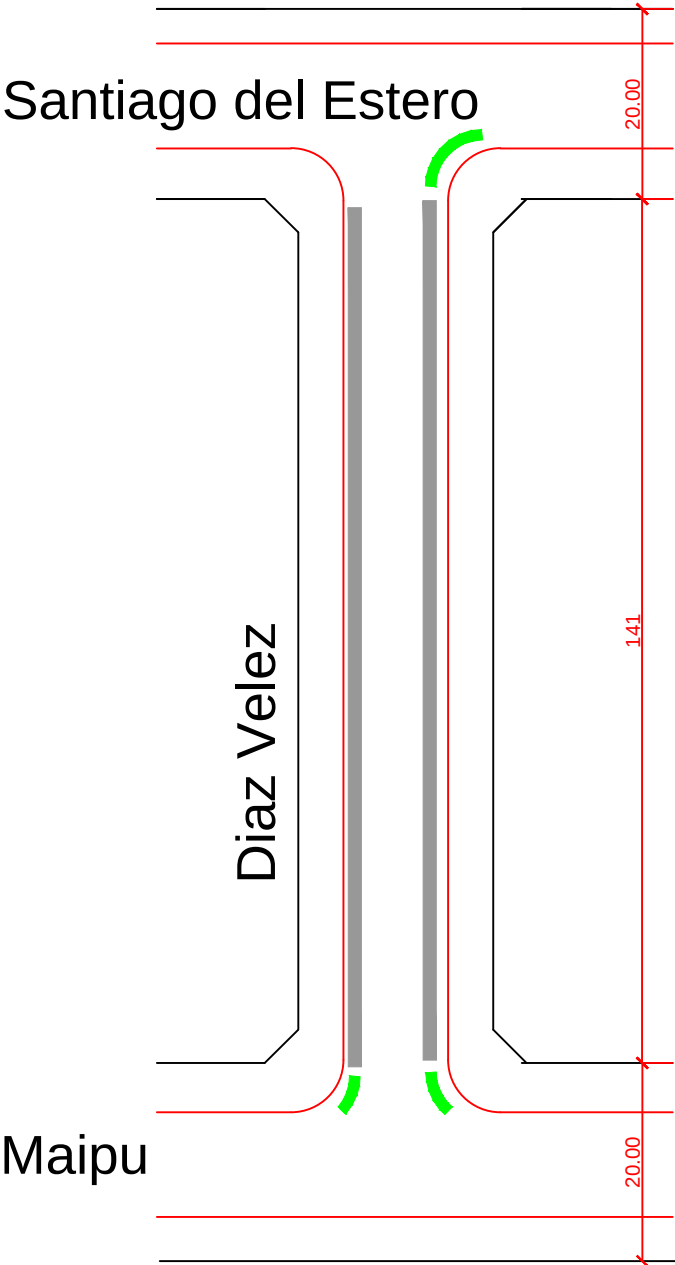
PLANCHETA N°3



..\Desktop\vvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

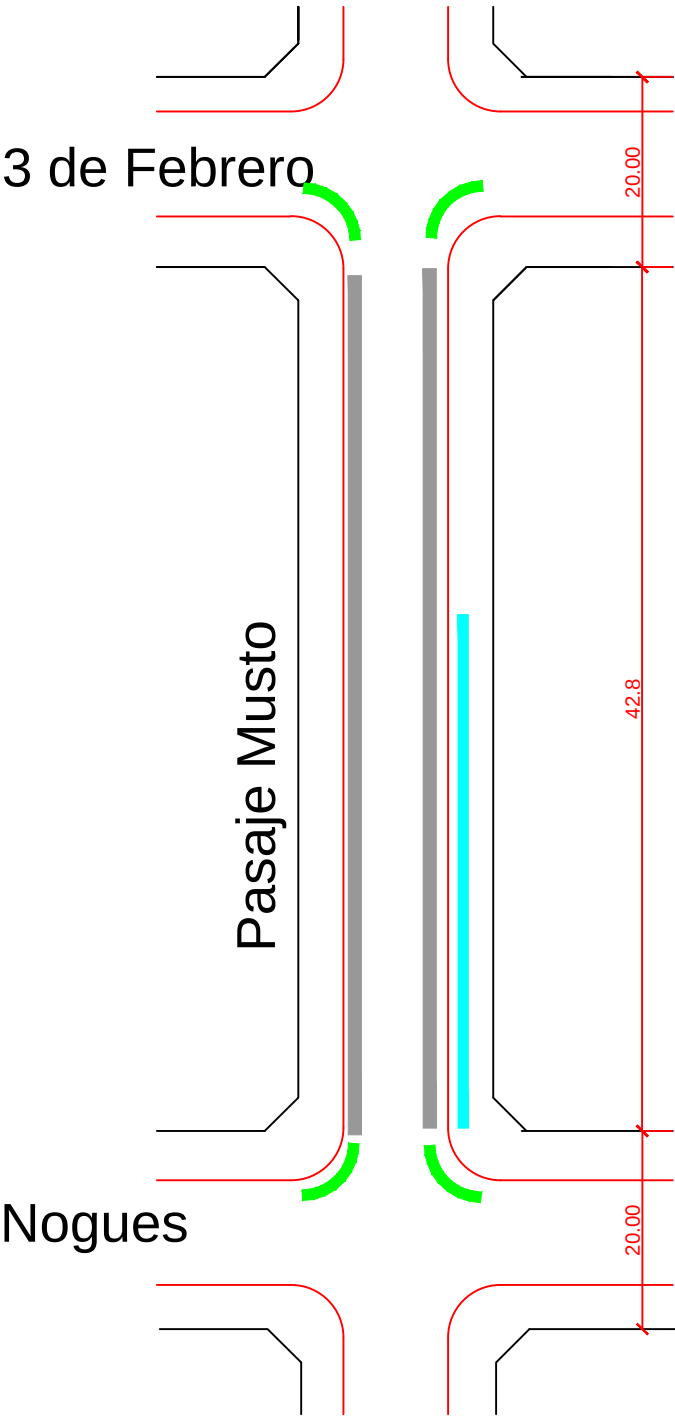
PLANCHETA N°4



Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	141+141+5+5+10	302	5.7261

..\Desktop\lvgg.JPG	Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
	VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
	Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
	Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°5



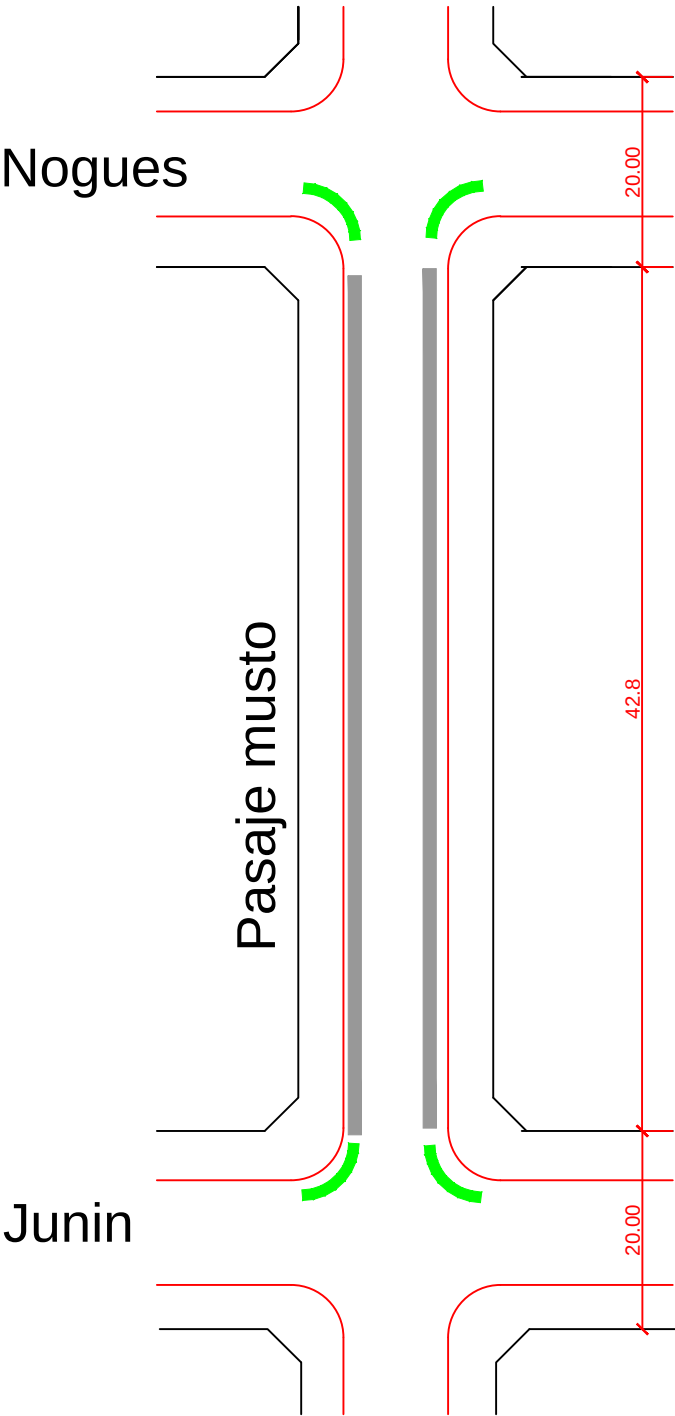
 Cordones cunetas.

 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	42,8+42,8+ +20+20	125,6	2.3815

..\Desktop\vvgg.JPG	Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
	VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
	Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
	Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°6



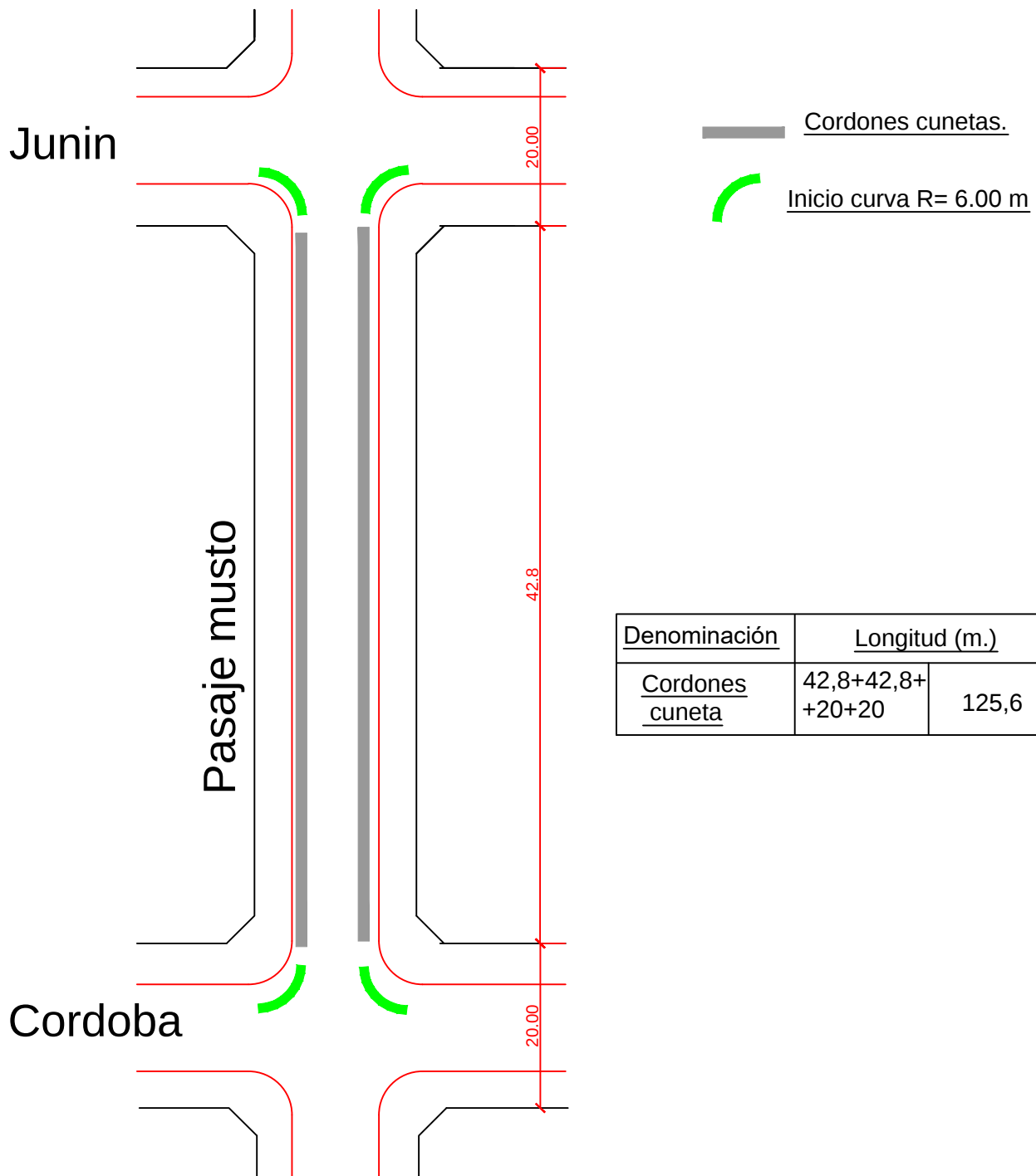
 Cordones cunetas.

 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	42,8+42,8+ +20+20	125,6	2.3815

..\Desktop\vgg.JPG	Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
	VILLA GOBERNADOR GALVEZ-	Contratista:
	Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
	Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°7



..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

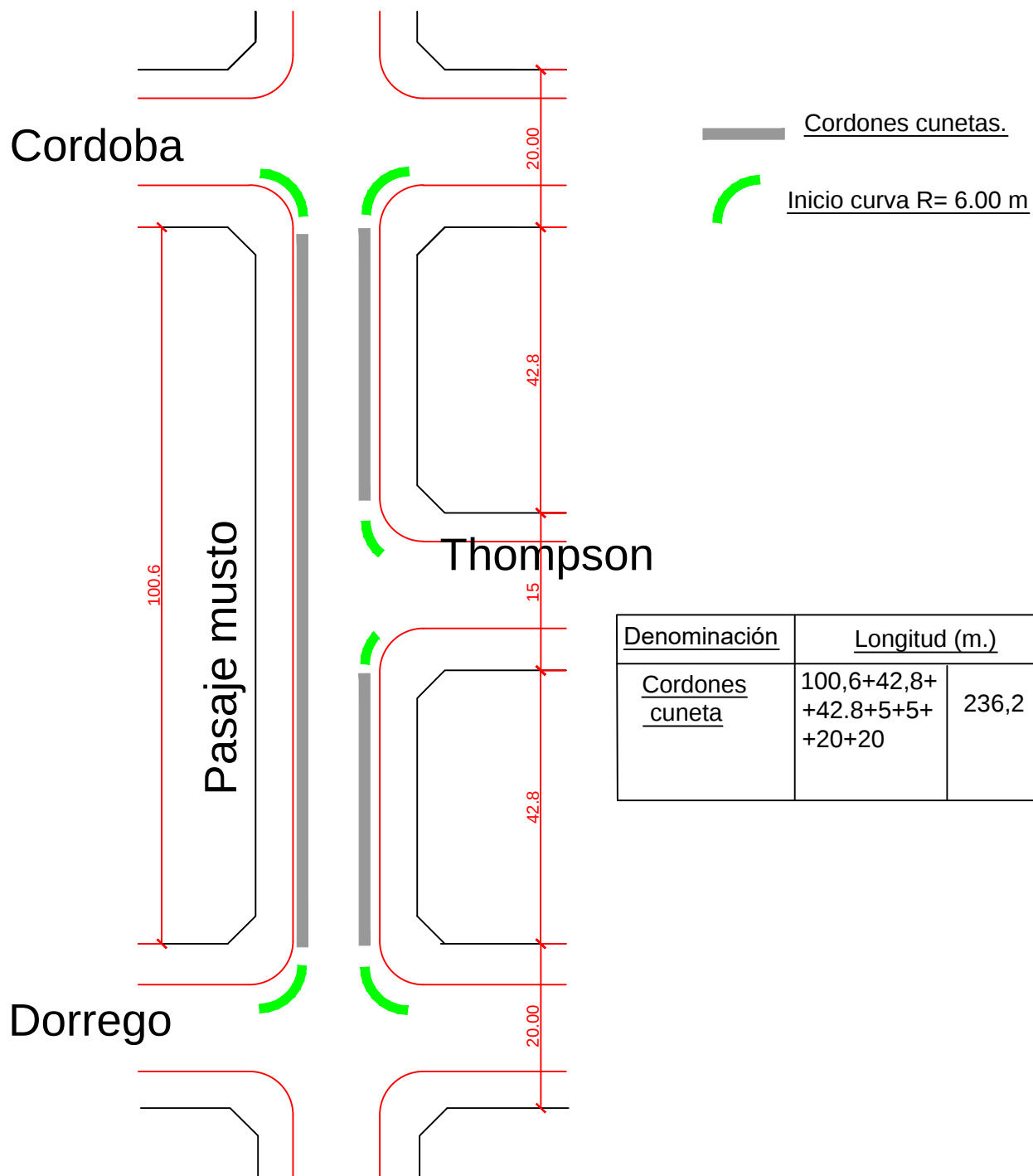
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°8



..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ-

Contratista:

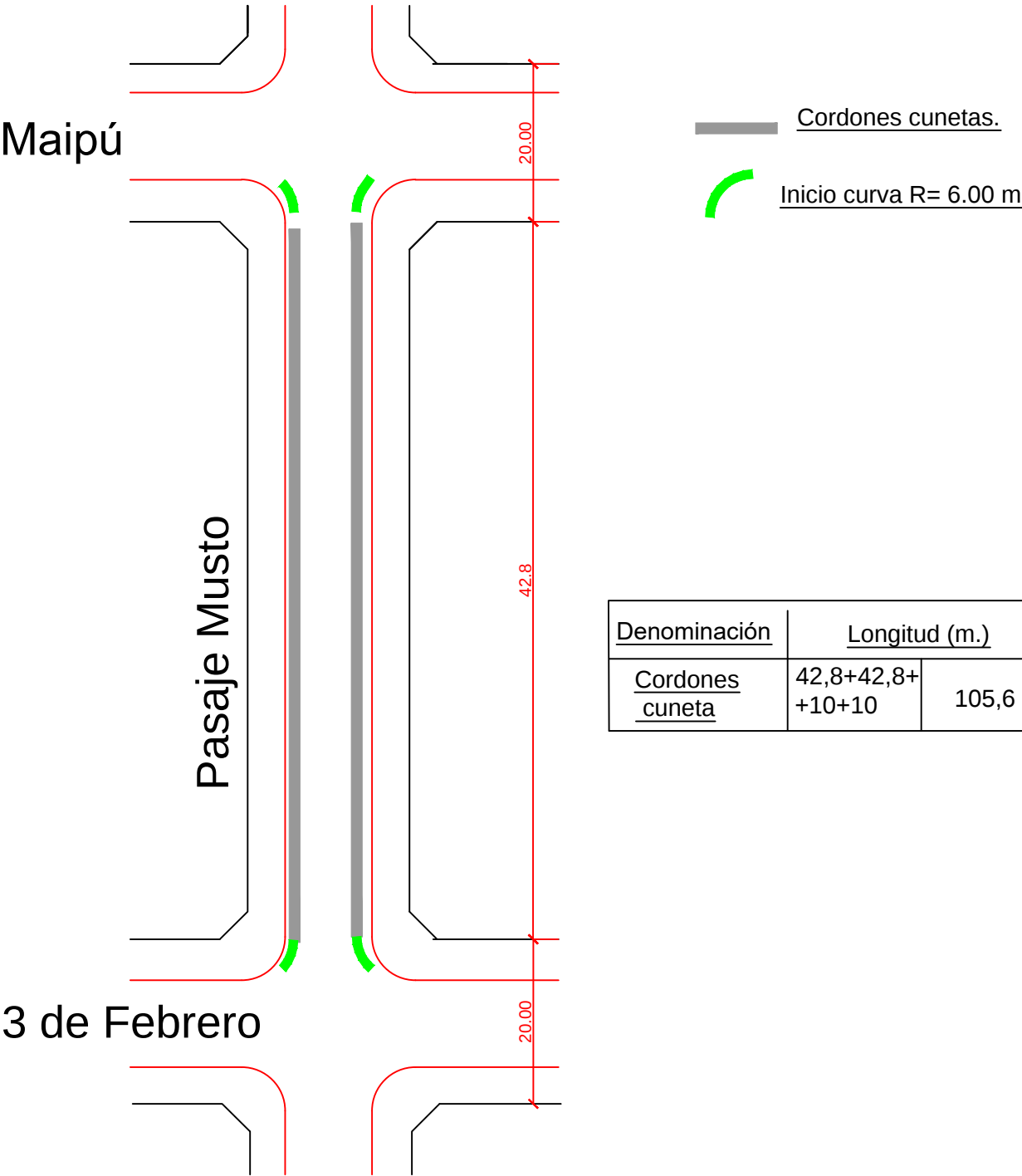
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

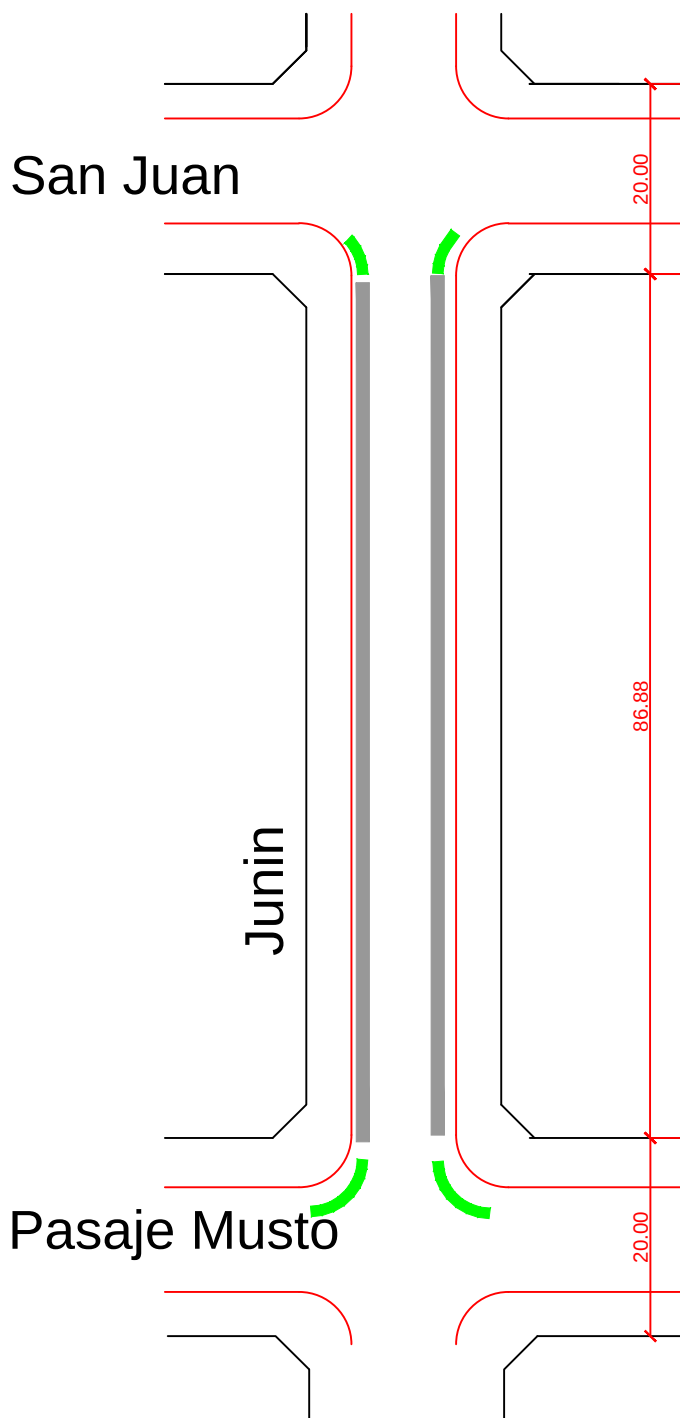
Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°9



..\Desktop\vgg.JPG	Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
	VILLA GOBERNADOR GALVEZ-	Contratista:
	Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
	Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°10



— Cordones cunetas.
 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta y badenes</u>	86,88+5+5+86,88+5+5+20+20	233,76	4.4322

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°11

Barranca

Junin

San Juan

20.00

148

20.00

Cordones cunetas.

Inicio curva R= 6.00 m

<u>Denominación</u>	<u>Longitud (m.)</u>		<u>Porc.</u>
<u>Cordones cuneta</u>	148+5+ +148+5	306	5.8019

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

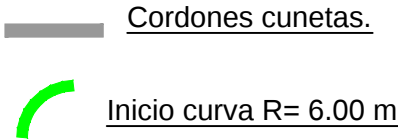
Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°12

Barranca

Thompson

San Juan

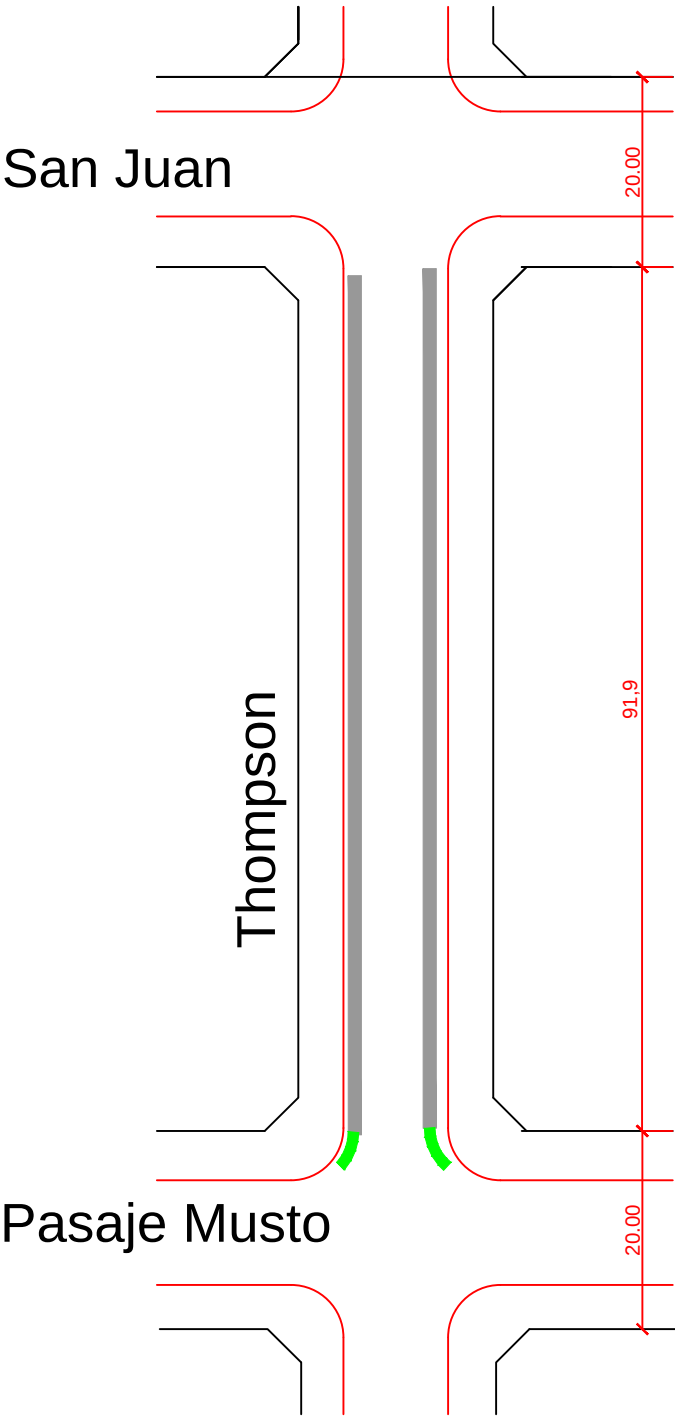


Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	80+5+ +80+5	170	3.2233

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°13



 Cordones cunetas.

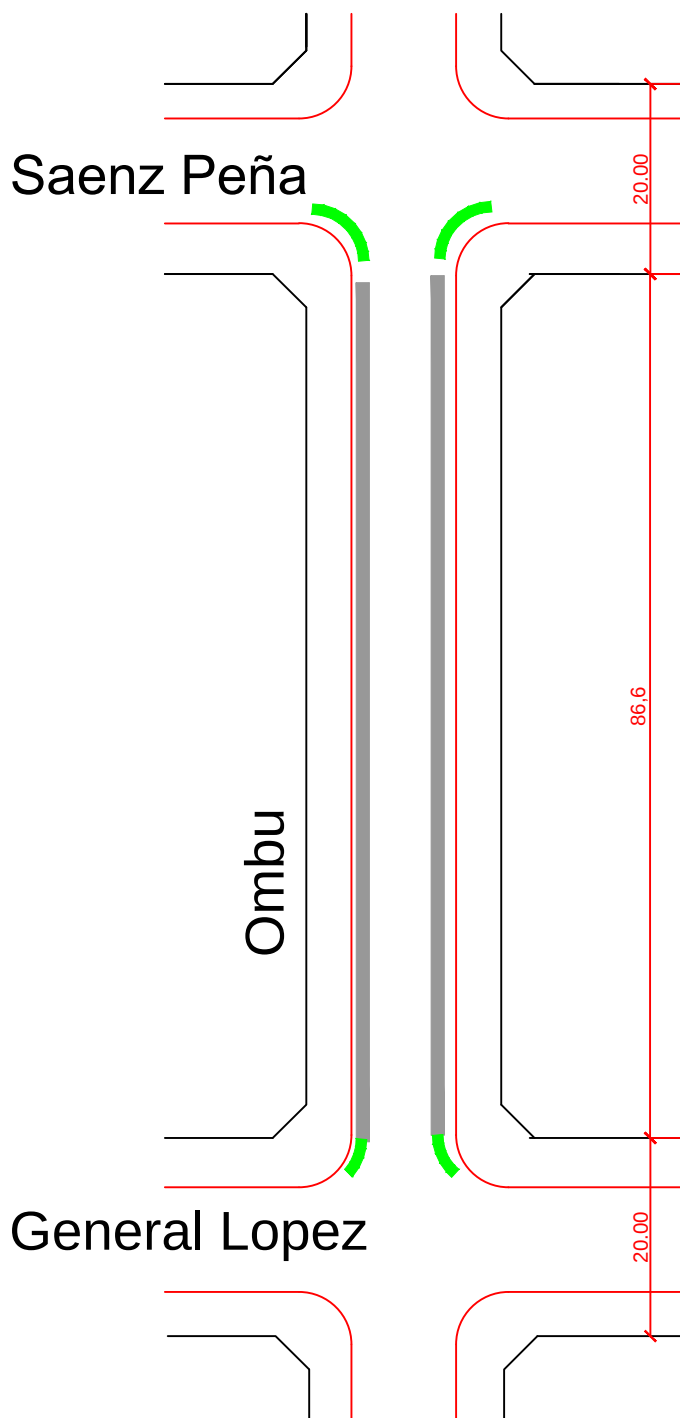
 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	91,9+91,9+ +5+5	193,8	3.6746

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°14



— Cordones cunetas.

Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	86,6+86,6+	+10+10+10	203,2
			3.8528

..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

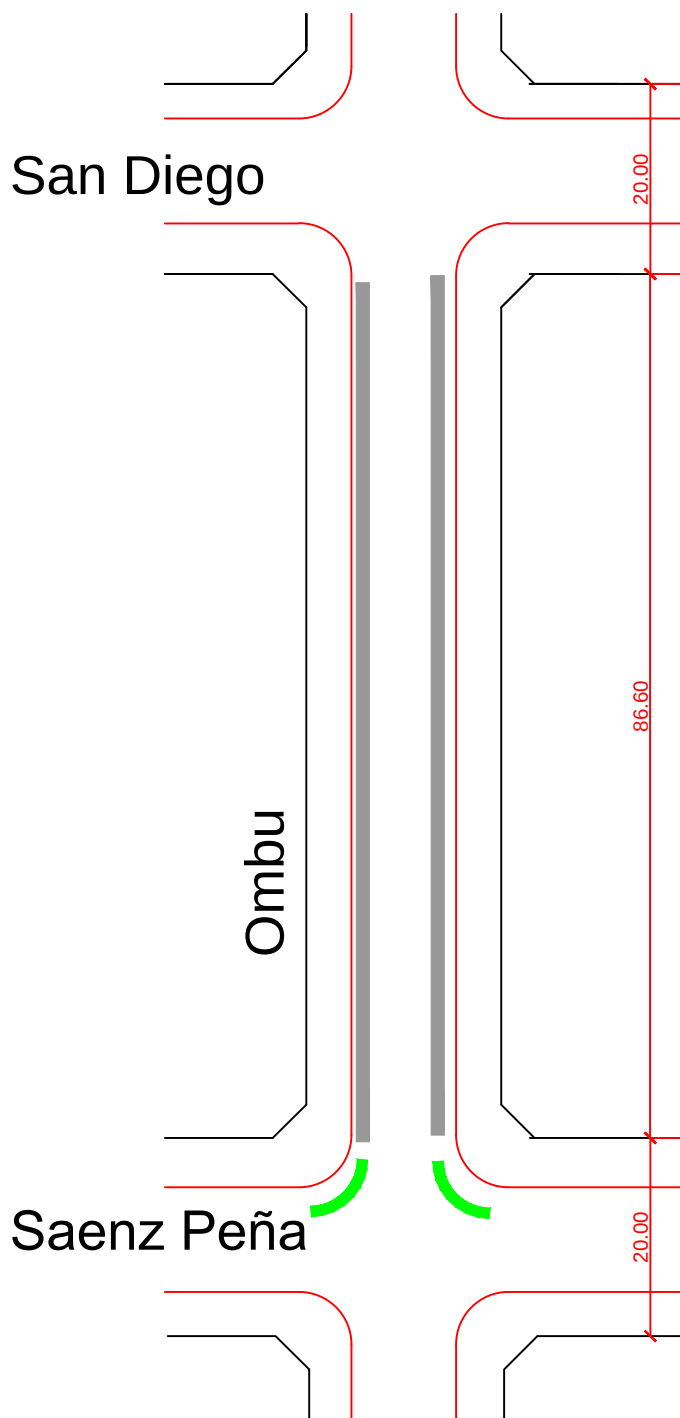
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°15



 Cordones cunetas.

 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+	193,2	3.6632
	+10+10		

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ-

Contratista:

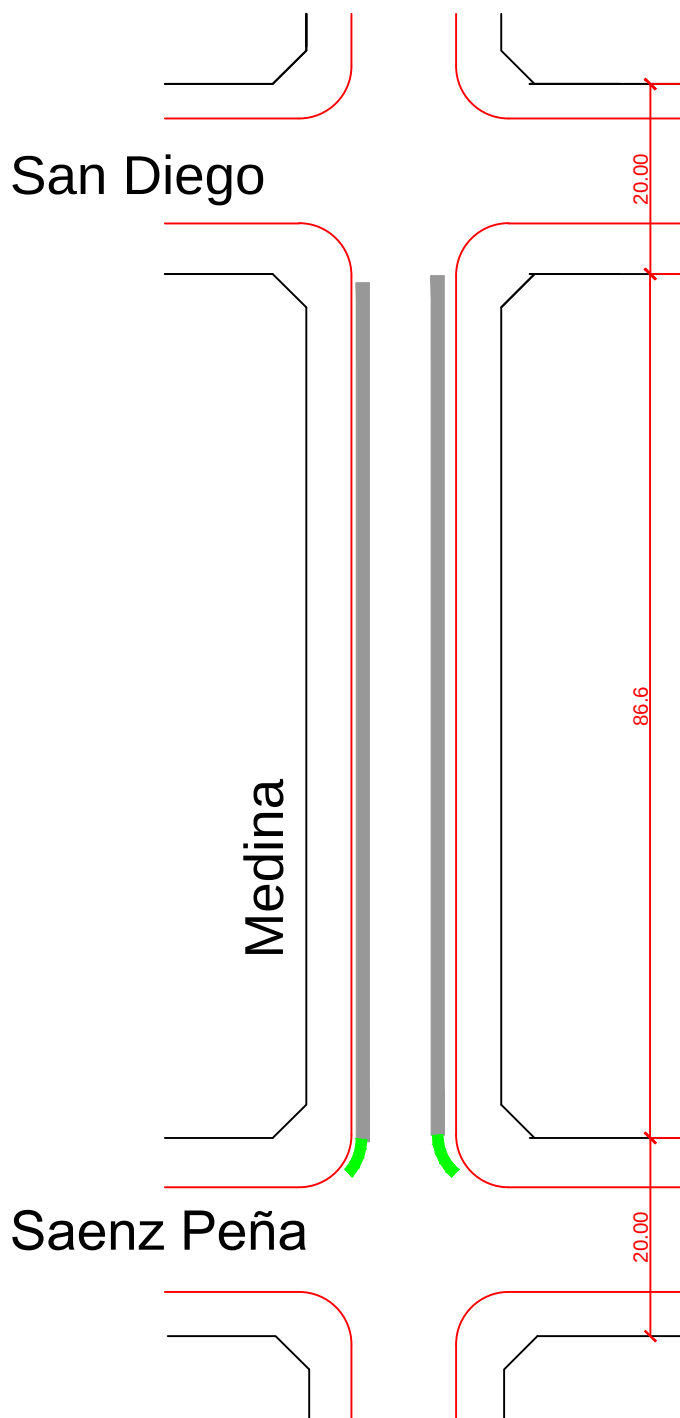
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°16



— Cordones cunetas.

Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	86,6+86,6+	183,2	3.4736
	+5+5		

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ-

Contratista:

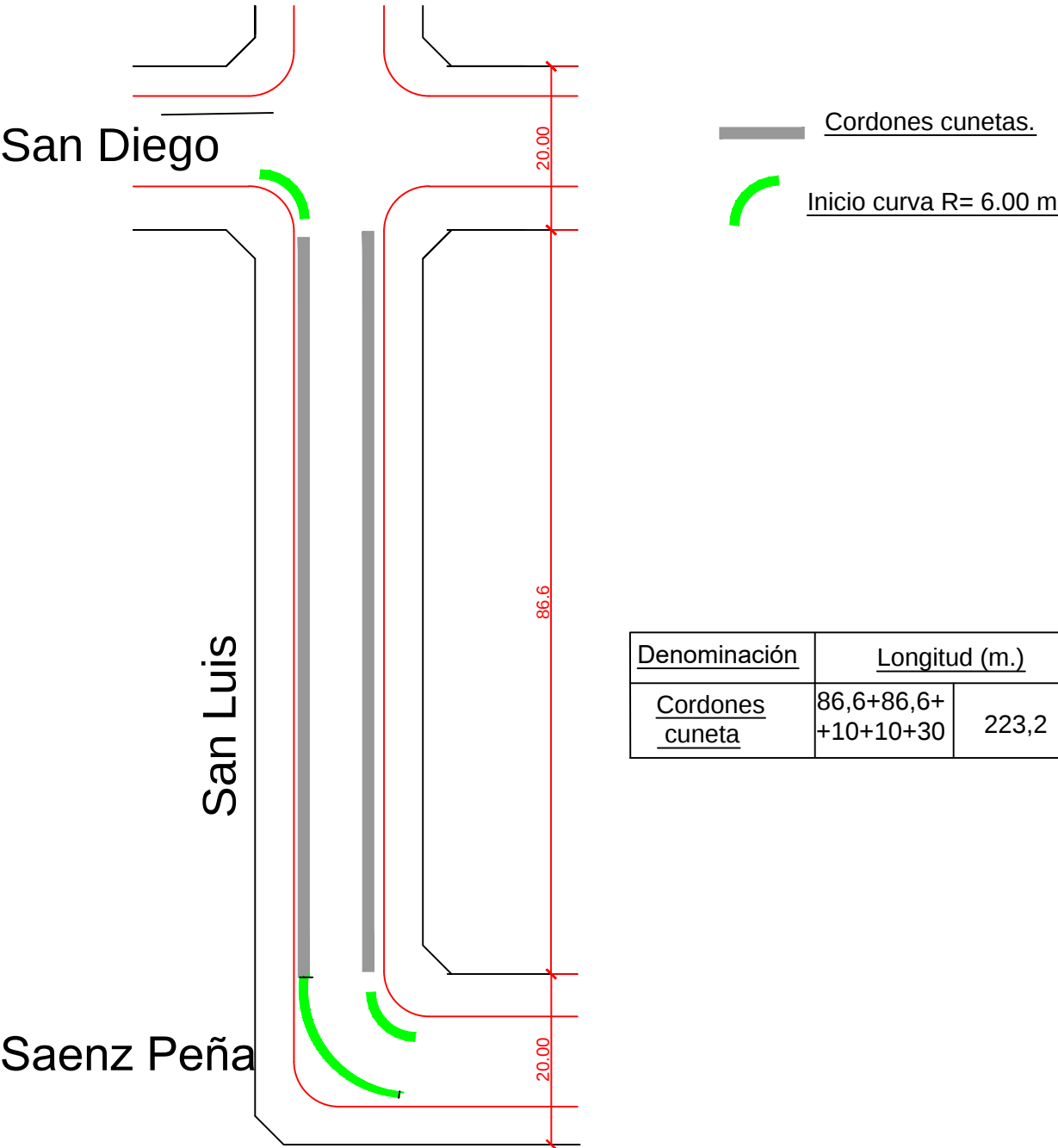
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°17



Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	86,6+86,6+10+10+30	223,2	4.2320

..\Desktop\lvvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

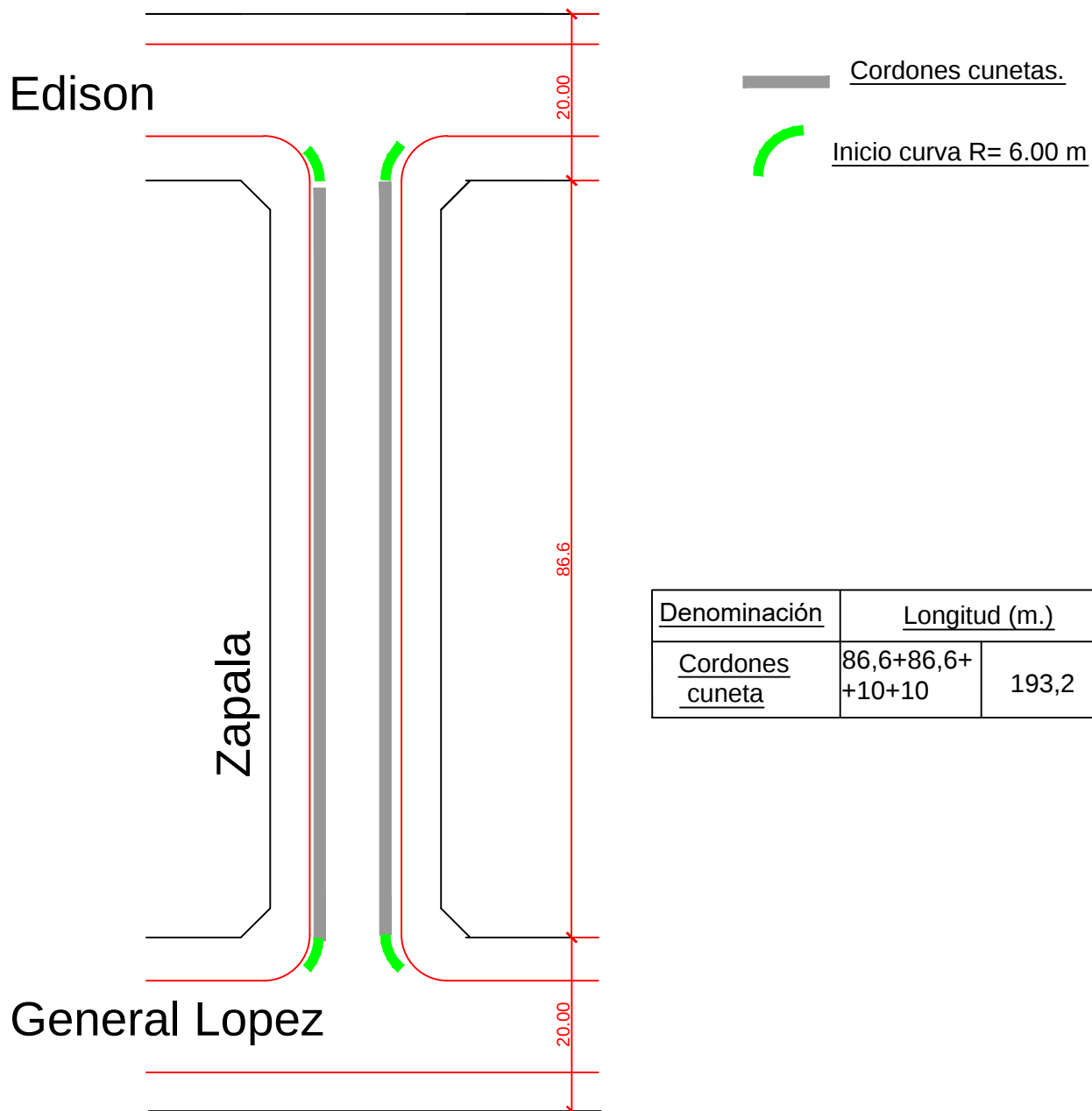
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°18



..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

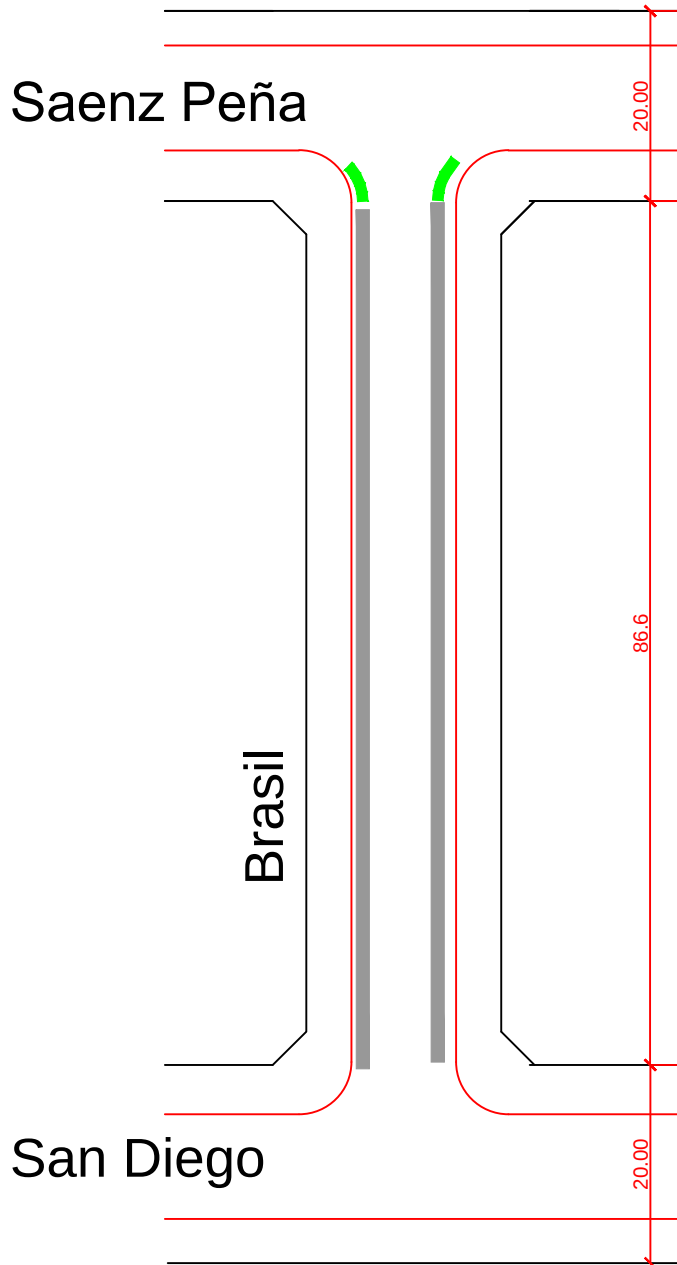
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°19



— Cordones cunetas.

Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	86,6+86,6+	183,2	3.4736
	+5+5		

..\Desktop\lvvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

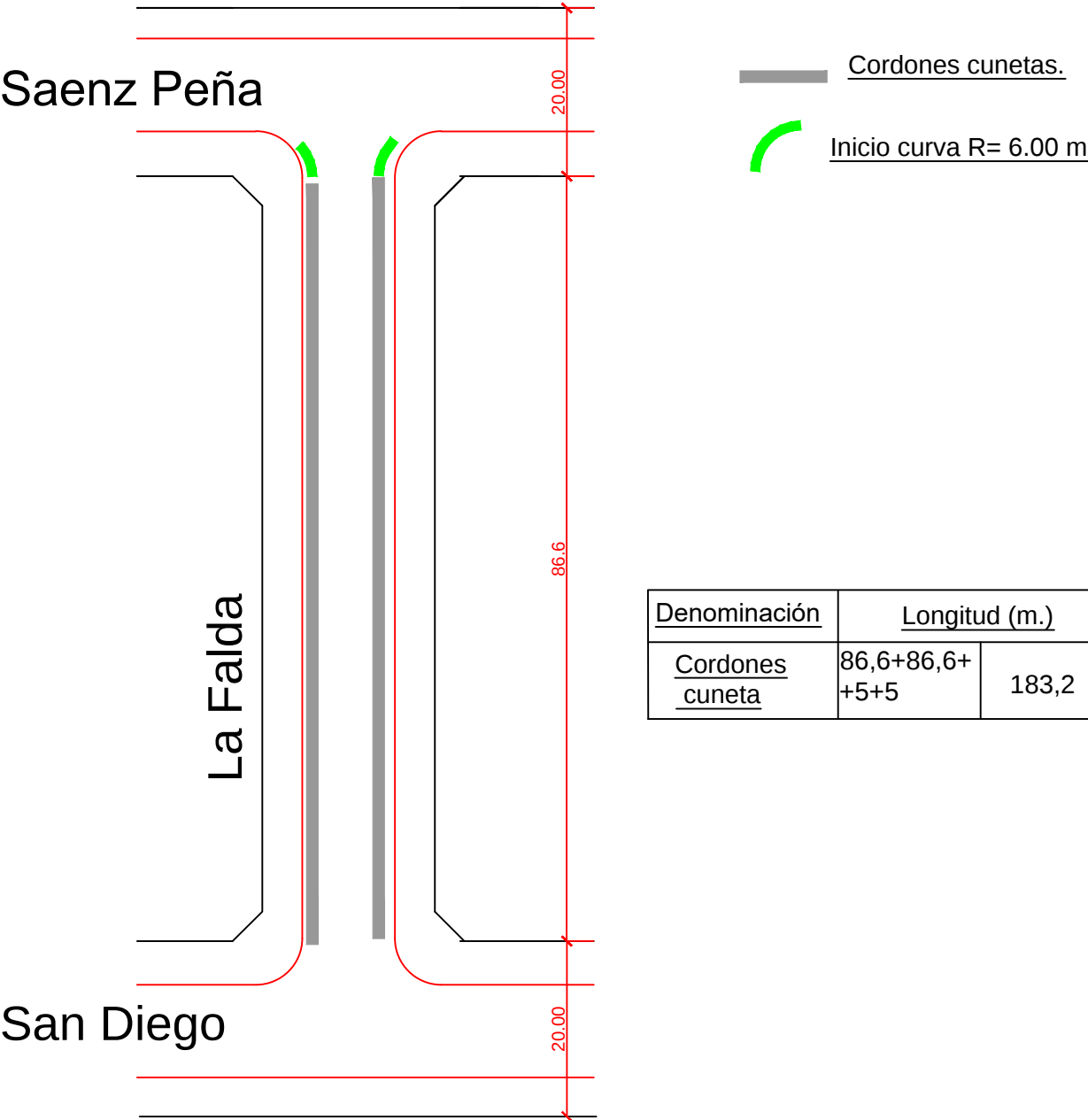
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°20



..\Desktop\vvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°21

Buenos Aires

Jean Jaures

Caseros

— Cordones cunetas.
 Inicio curva R= 6.00 m

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	316,24+5+5+ +309,29	635.53	12.0500

..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

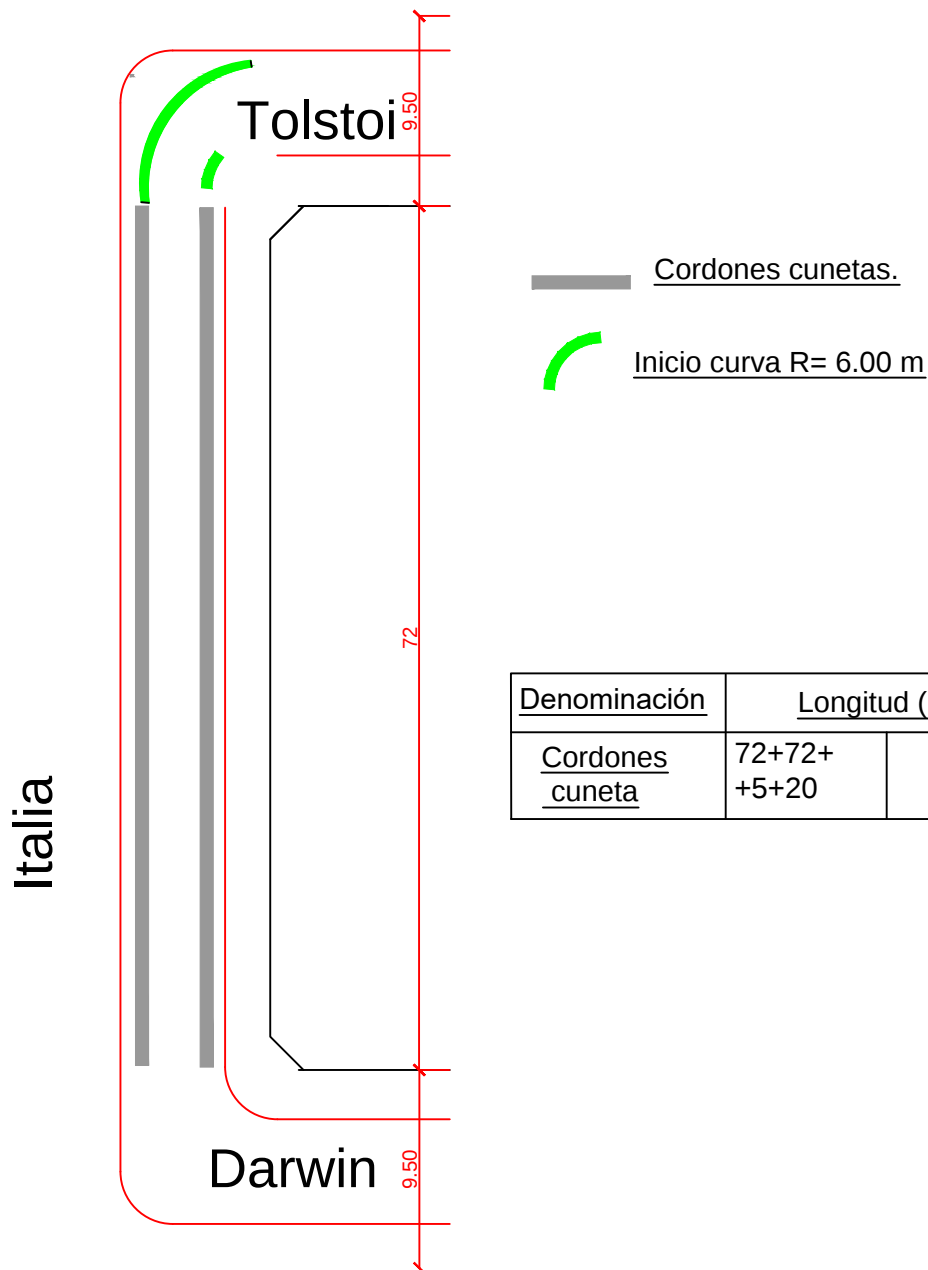
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°22



Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	72+72+ +5+20	169	3.2043

..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°23

Cambeira

Tolstoy

Italia

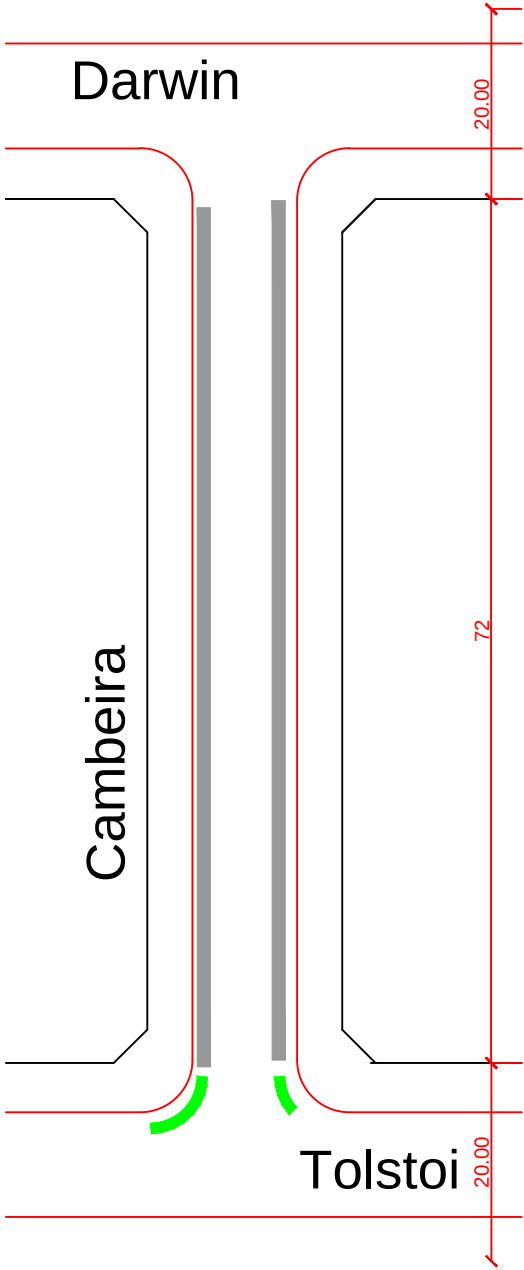
 Cordones cunetas.
 Inicio curva R= 6.00 m

<u>Denominación</u>	<u>Longitud (m.)</u>		<u>Porc.</u>
<u>Cordones cuneta</u>	130+110+ +5+5	270	5.1194

..\Desktop\vgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°24



 Cordones cunetas.

 Inicio curva R= 6.00 m

<u>Denominación</u>	<u>Longitud (m.)</u>		<u>Porc.</u>
<u>Cordones cuneta</u>	72+72+ +5+10	159	3.0147

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

..\Desktop\lvvg.JPG